



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1839

Manizales, doce de octubre de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por la señora **MARÍA ROSALBA LONDOÑO ARANGO**, el escrito allegado por el Dr. **JAIME DE JESÚS MARÍN MARÍN**, a través del cual acepta la designación como apoderado de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionado del cargo y se le faculta para representar a la peticionaria en el proceso de sucesión de la causante **MARÍA HERCILIA ARANGO LONDOÑO**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por el profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daad96546d6d669d76b907fe8c01115229cae4ce5f0c59044627ffa16ca0bf0b**
Documento generado en 12/10/2023 10:23:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>